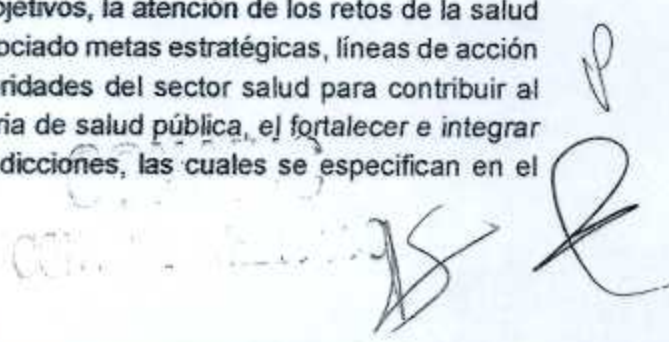


CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA INGENIERO MARIA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el

001/2017



CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 La Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

CONADIC

001/2017





CONVENIO ESPECÍFICO CRESKA-CONADIC-TLAX-001/2017

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- 1.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:

- II.1. El Doctor Alberto Jonguitud Falcón, en su carácter de la Secretario de Salud y Director general del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 30 fracciones I, XVI y XIX, 34 fracción IV, 84 BIS E de la Ley de Salud de Tlaxcala; así como el artículos 17 y 18 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.2 La Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1,11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.3. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus

COPIA
Cada una de las partes

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA".

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la "ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

"LA SECRETARÍA" ministrará recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

COPIA
CONFECCIONADA

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1, 200,892.00

En tal razón, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$ 1, 200,892.00 (Un millón doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/11 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al ANEXO 2.

La Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de (Secretaría de Salud o la entidad que realice las acciones de prevención y tratamiento de las adicciones) de "LA ENTIDAD".

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del

P
P

ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-LAS PARTES deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
4. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"EL PROGRAMA"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la **"ENTIDAD"** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre

[Faint signature]

[Handwritten marks and signatures]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **"EL PROGRAMA"**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento
- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XVIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**
- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-**"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de "LA SECRETARÍA" y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.







CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"** que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

CONVENIO
ESPECÍFICO
CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017




CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, **"LAS PARTES"**, deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de **"EL PROGRAMA"**, debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en **"EL ACUERDO MARCO"**, así como por las siguientes:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Especifico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

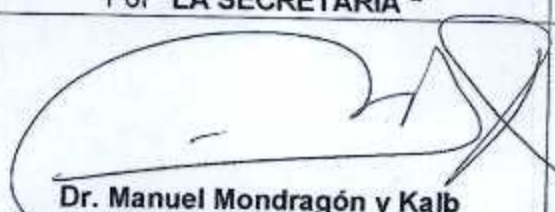
DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día primero del mes de marzo del año dos mil diecisiete.





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Alberto Longuitud Falcón Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala
 Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

001/2017
CRESCA-CONADIC-TLAX

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Alberto Jonguitud Falcón	Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
2	Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas	Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

CONVENIO
CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

[Two large, stylized handwritten signatures or marks, possibly representing the President and the Secretary of Health.]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature.]

[Handwritten signature or mark.]

[Handwritten signature or mark.]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Tratado de libre comercio México-Estados Unidos de América

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIA ROMERO MONROY

CONVENIO
COMPLETADO
A



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
PRESENTE.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 57, 69 y 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 11, 28 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 15, 23, 26 fracción II y 30 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



PROTESTA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las 14:00 horas del día 2 de enero de 2017, ante el Gobernador del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; se hace constar, que compareció el Doctor Alberto Jonguitud Falcón, previo a ser nombrado como Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

El servidor público

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.

Lo anterior, para su constancia y efectos legales.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



CONFIRMADO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.
PRESENTE.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 11, 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017


MARCO ANTONIO MENÉNDEZ RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA


FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



PROTESTA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las 14:00 horas del día 2 de enero de 2017, ante el Gobernador del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se hace constar que compareció la Ingeniera María Alejandra Marisela Nande Islas, previo a ser nombrada como Secretaria de Planeación y Finanzas, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

El servidor público


MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.

Lo anterior, para su constancia y efectos legales.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017


MARCO ANTONIO MENA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO - ABRIL	\$1, 200,892.00 (Un millón doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1, 200,892.00 (Un millón doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.

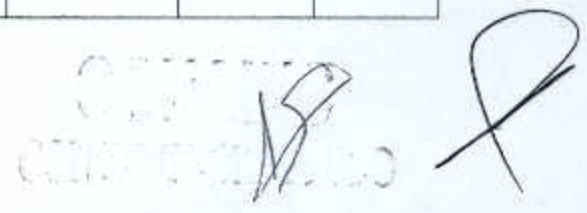
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL								
RAMO 12 - 2017								
TLAXCALA								
Indice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
1.1.1			Campañas de Comunicación educativa					
1.1.2	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Actividades de difusión	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Volante "Campaña de prevención de adicciones"	3,500	8,750.00
						Volante "No dejes que tu vida se evapore"	3,500	8,750.00
						Díptico "Los adolescentes y el consumo del alcohol"	3,500	8,750.00
						Díptico "Las chicas y el consumo del alcohol"	3,500	8,750.00
						Díptico "Alcohol y accidentes"	4,000	10,000.00
						Díptico "Inhalables un riesgo para la salud"	3,500	8,750.00



CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

						Triptico "Habilidades sociales"	4,000	10,000.00
						Triptico "Habilidades de pensamiento"	4,000	10,000.00
						Triptico "Habilidades para el manejo de las emociones"	4,000	10,000.00
						Volante Mujeres y adicciones	3,500	8,750.00
						Díptico "Inhalables información para padres"	3,000	7,500.00
1.2.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor					
1.2.2			Foros, jornadas, eventos	38301	Congresos y Convenciones	Foro Estatal de Prevención de Adicciones	1	80,000.00
1.2.3			Jornadas de promoción de la salud	38301	Congresos y Convenciones	Jornadas de promoción de conductas saludables: Semana Nacional Compartiendo Esfuerzos, Día Mundial sin Tabaco y Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el trafico ilícito de drogas	5	100,000.00
1.2.4			Jornadas preventivas	38301	Congresos y Convenciones	Jornadas psicoeducativas de prevención de adicciones. (875 adolescentes en cada jornada)	40	200,000.00
1.2.5			Talleres de habilidades					
1.2.6			Actividades comunitarias	38301	Congresos y Convenciones	Jornadas de Prevención del consumo de alcohol en menores de edad, desarrolladas entre la UNEME-CAPA y las Coaliciones Comunitarias	10	50,000.00
1.2.7			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil					

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	21101	Materiales y útiles de oficina Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Caja lápiz mediano	5	1,150.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: clip No. 1 y 2	30	285.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Cuaderno forma francesa rayada	20	500.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Cuaderno forma francesa cuadro grande	23	575.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja bolígrafo azul y rojo	10	300.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja bolígrafo negro	15	460.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: paquete marcador agua colores	25	2,250.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Caja para archivo t/oficio	28	840.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: tarjeta blanca 3X5 c/100 pzas.	20	300.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja broches baco	23	920.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja hoja bond t/oficio	3	1,950.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja hoja bond t/carta	26	16,640.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja folder manila t/oficio	6	840.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: caja folder manila t/carta	17	2,040.00
					Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Hoja opalina	10	950.00
Mantenimiento a UNEME-CAPA	4	100,000.00					

15

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESKA-CONADIC-TLAX-001/2017

						(impermeabilizante y pintura)		
				33401	Servicio de Capacitación a Servidores Públicos	Actualización a personal de UNEME-CAPA Choice and fate Personal médico y psicológico para capacitar en la estrategia de prevención selectiva e intervención temprana de usuarios abusadores de alcohol, tabaco y otras drogas	1	40,000.00
				21101	Materiales y útiles de oficina	Papelería para UNEME-CAPA, CECA y COECA: Caja lápiz mediano	5	1,150.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento					
1.4.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	33401	Servicio de Capacitación a Servidores Públicos	Atención Primaria a las Adicciones (Dirigida a Médicos de 1er. Nivel): Contratación de médicos psiquiatras para capacitar a medicina general y enfermería en detección de trastornos de la conducta adictiva	1	40,000.00
				33401	Servicio de Capacitación a Servidores Públicos	Capacitación psicofarmacología de las Adicciones: comparación de médicos psiquiatras en diagnóstico y tratamiento farmacológico a personas con trastorno de la conducta adictiva	1	50,000.00
				37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Pasajes para reuniones sobre planeación de metas, reconocimiento de centros de rehabilitación, sesiones de la comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC	1	5,000.00
				37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para reuniones nacionales, sobre planeación de metas, reconocimiento de centros de	1	15,000.00

CONT.

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

						rehabilitación, sesiones de la comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC		
1.6.2			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA					
1.6.3	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de carteles adheribles para exteriores sobre la sensibilización de "No venta de inhalables a menores de edad"	500	9,000.00
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de carteles adheribles para interiores sobre la sensibilización de "No venta de inhalables a menores de edad"	300	10,492.00
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"					
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando	38301	Congresos y Convenciones	Diplomado en tratamiento farmacológico y toxicológico de pacientes con dependencia	1	80,000.00
1.8.4	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Taller psicoeducativo sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	165	26,400.00
						Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad.	165	26,400.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del alcohol.	165	24,750.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del tabaco	165	28,050.00

CONTENIDO VALIDADO

TOTAL \$1,200,892		MONTOS ASIGNADOS		TOTAL \$1,200,892	
Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando en los Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	Capacitar para la implementación, y/o fortalecimiento del Programa Nacional de "Conduce sin Alcohol", "Conduce sin Alcohol" y que estén en seguimiento para su homologación	Alcoholismo.	III
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	Talleres psicoeducativos para padres y maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias	Talleres psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de marihuana	Capacitación en estrategia FOST: Contratación de psicólogos, trabajadores sociales y capacitación a personal de UNEME-CAPA sobre la conducta de riesgo de psicosis y su tratamiento oportuno	Servicio de Capacitación a Servidores Públicos	33401
23,100.00	68,640.00	24,060.00	70,000.00	1	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

ENTIDAD FEDERATIVA:

Tlaxcala

Nombre del Indicador		1er Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado		Comentario de variaciones
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20	0	30	0	20	0	30	0	100		
	Numerador	9,134		13,851		9,294		13,851		46,170		
	Denominador	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170		
Pueblos de tamizaje realizados	Indicador	20	0	30	0	30	0	40	0	100		
	Numerador	2,639		3,905		1,313		5,277		13,194		
	Denominador	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194		
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	424		424		424		424		1,697		
	Denominador	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697		
Consultas de Primera Vez	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	632		632		632		632		2,528		
	Denominador	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528		
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	4		4		4		4		15		
	Denominador	15	15	15	15	15	15	15	15	15		
Visitas de supervisión a las UNIMES CAPA	Indicador	20	0	39	0	39	0	1	0	95		
	Numerador	1		2		2		0		5		
	Denominador	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Indicador	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)		
	Numerador	0		0		0		0		0		
	Denominador	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	261		261		261		261		1,042		
	Denominador	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042	1,042		
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)	#(DN/DI)		
	Numerador	0		0		0		0		0		
	Denominador	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Españoles 100% libres de fumo de tabaco	Indicador	15	0	35	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	11		25		18		18		70		
	Denominador	70	70	70	70	70	70	70	70	70		

Elaboró

Supervisó

Autorizó

Dr. Oscar Acosta Castillos
Responsable del Consejo Estatal contra las Adicciones

Dr. Efraim Samuel Ornela Torres
Secretario Técnico del CECA

Dr. Alberto Jorguñán Polanco
Secretario de Salud y Director General
del O.P.D. Salud de Tlaxcala

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"..
INFORME TRIMESTRAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONADIC

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Periodo del Informe:
Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ
DR. _____
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Vo. Bo.
DR. _____
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

AUTORIZÓ
DR. _____
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE SAN

CONADIC
CONVENIO ESPECÍFICO

[Handwritten signatures]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-TLAX-001/2017

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

SALUD

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN
EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESA 2017

FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2017
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

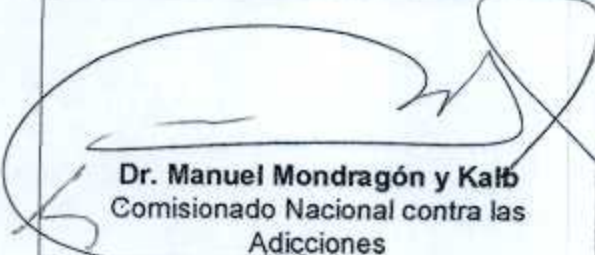
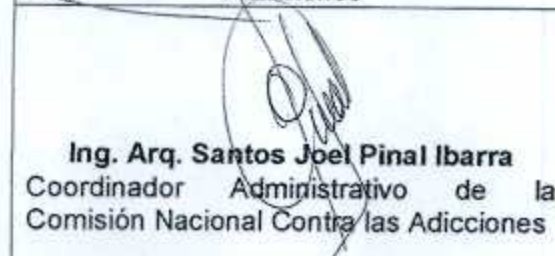
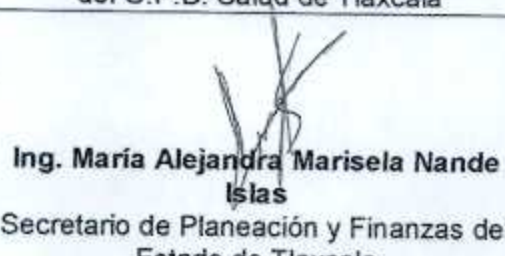
ELABORÓ
SECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Vo. Bo.
COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

AUTORIZÓ
SECRETARIO DE SALUD

CONFIRMACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX-001/2017

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala
 Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 Ing. María Alejandra Marisela Nandé Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

COMITÉ
CONVENCIONAL